REGLAMENTO

ASAMBLEA CONGRESUAL DE NIVEL II TERUEL

(Aprobado por la Comisión Ejecutiva de Industria Teruel, el 1_/_6_/2026)

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13 Congreso Confederal y al anexo organizativo del Congreso Extraordinario de Industria Aragón, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 25 de marzo de 2026, se acuerda el presente Reglamento de la Asamblea congresual nivel II CCOO Industria Teruel.

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 13ª Congreso Confederal.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

ASAMBLEA CONGRESUAL NIVEL II_INDUSTRIA TERUEL	
FECHA:	**8 de junio de 2026**
HORARIO:	De 11:00 a 12:00h_Acreditación De 12:00 a 14:00h_Celebración Asamblea
LUGAR:	Utrillas, Sede CCOO

El anexo organizativo del Congreso Extraordinario de Industria Aragón establece y convocan la realización de la Asambleas Congresual de nivel II del ámbito de Industria Teruel, regulándose por este Reglamento.

Este Reglamento que contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones al Congreso Extraordinario de Industria Aragón.

Las y los delegados convocados en el plazo establecido por las Normas Congresuales Confederales deberán de acreditarse en su respectiva asamblea de nivel II ante la comisión técnica dentro del plazo **08/06/2026 (de 11:00 a 12:00).**

Las y los delegados convocados tendrán hasta el día hábil anterior a la fecha de celebración de respectiva asamblea para renunciar a asistir a la misma. Sólo se convocará a sus correspondientes

suplentes si consta la renuncia expresa de manera previa en dicho plazo establecido. La renuncia debe remitirse al correo electrónico extraordinario.aragon@industria.ccoo.es

3.- Orden del día.

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

UNICO. - Elección de delegados/as al nivel III, en el ámbito del Congreso Extraordinario de CCOO Industria Aragón.

DELEGACION TERUEL AL CONGRESO EXTRAORDINARIO INDUSTRIA ARAGON
Nº de delegados y delegadas elegir (Total): **11** Nº mínimo mujer: **3**

a. Mesa de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de CCOO Industria Teruel conformará la Mesa Presidencial de la asamblea congresual de nivel II.
Sus funciones consisten en dirigir y moderar los debates de las asambleas congresuales, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo su portavoz el presidente o presidenta de la asamblea congresual.
La Comisión Ejecutiva podrá acordar reducir sus integrantes, por efectos prácticos, respetando su proporcionalidad.

b. Comisión técnica

Será designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Industria Teruel, sin que puedan formar parte de la misma ni personas delegadas ni candidatas en las diferentes asambleas y tendrá las funciones siguientes:

I. La organización interna de la asamblea congresual, contando para ello con las actas de las asambleas de nivel I facilitadas por la Secretaría de Organización

II. Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y acreditarlas en el módulo de gestión de congresos. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.

III. Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales y en las Normas Congresuales.

IV. Comunicar a la mesa presidencial los resultados de las votaciones.

Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas tuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la mesa presidencial los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.

c. Desarrollo de las asambleas

La asamblea congresual de nivel II CCOO Industria Teruel comenzará a las **12:00** horas

Solo podrán participar las y los delegados que se hayan acreditado en el plazo establecido ante la comisión técnica.

A las **12:10** horas, independientemente de que la presidencia hubiera ampliado la hora de cierre de comprobación de acreditaciones, se anunciará el número de avales necesarios que requerirán las candidaturas que se presenten, debiendo ser éstos el 10% de las y los delegados acreditados asistentes.
Las y los delegados acreditados podrán avalar solamente una candidatura de las presentadas para cada ámbito de elección, de la manera y en el plazo que se establezca en la convocatoria de la asamblea.
La Presidencia leerá el acta de la Comisión Técnica informando del número de personas efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.
El plazo de presentación de candidaturas ante la Presidencia de la Asamblea, será hasta las **13:00** horas.
Las candidaturas deberán presentarse completas, con el número de titulares que corresponda a cada ámbito y suplentes cuando sea necesario según las Normas Confederales y deben cumplir los siguientes

REQUISITOS:

1. **PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO.**
2. **COMPOSICIÓN.** Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando se elijan más de cinco titulares.
3. **PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.-**Las candidaturas que se presenten se ajustarán las siguientes reglas:

a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado un 10%.
b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los sexos.
c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%
d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.
e) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas los permita, en concordancia con las reglas anteriores.

4. **ANTIGÜEDAD DE PERSONAS CANDIDATAS.-** Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación correspondiente, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, anterior a la fecha señalada para la celebración del congreso a asamblea congresual correspondiente.

5. **ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS.-** La aceptación de las candidaturas debe ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales. No se requiere aportar fotocopia del documento que acredite la identidad en las candidaturas de personas que estén acreditadas en la asamblea.

Al término del plazo de presentación de candidaturas, una vez verificadas por la Comisión Técnica, y si se presentaran más de una candidatura, podrá realizarse una intervención en defensa de cada una de ellas. Si se presentara una única candidatura, también se podrá realizar una intervención de defensa, pero en un tiempo menor al previsto para la realización de varias intervenciones.
Finalizadas las posibles intervenciones, la Presidencia, y habiéndose dado un tiempo para que la Comisión Técnica introduzca las candidaturas en el módulo de gestión de Congresos del SIC, se someterá a votación las diferentes candidaturas mediante la *webapp* de participación congresual para asegurar el sufragio libre y secreto de cada delegado y delegada según los Estatutos Confederales.

Posteriormente se realizará el escrutinio por las personas de la Comisión Técnica.

La asamblea finalizará cediendo la palabra la Presidencia al portavoz de la Comisión Técnica para que dé a conocer a la Asamblea los nombres de las personas elegidas.

d. Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general mediante el módulo de gestión de Congresos que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

ANEXO 1

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Asamblea o congreso para el que se presenta: _____

Nº de Orden	Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Antigüedad	Firma de aceptación

Presentada por: _____ Lugar: _____ Fecha. _____

Correo electrónico a efectos de comunicación y telf.

_____

* Acompañar documento de identidad de cada uno de las y los candidatos para nivel I.
* Acompañar documento de identidad de candidatos/as no acreditados/as para nivel II, III.
* En los niveles II y III, acompañar los avales necesarios.
* Las comunicaciones relacionadas con esta candidatura se harán al presentador de la misma.